



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174 -2015-ANA-DGCRH

Lima, 24 JUN 2015

VISTO:

El escrito de fecha 18.03.2015 presentado por **PESQUERA HAYDUK S.A.**, solicitando la extinción de la Resolución Directoral N° 125-2014-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordado con el artículo 28.1 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimientos y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado con Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, como una de las causales de extinción de las autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas, es la renuncia del titular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2014-ANA-DGCRH de fecha 03.06.2014, se renovó la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 212-2011-ANA-DGCRH, a favor de **PESQUERA HAYDUK S.A.**, procedentes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado denominada Planta Paita, por un volumen total anual de 260 860,02 m³, equivalente a 18,79 l/s, descargadas al mar de Paita, a través de un emisor submarino de 1 486,5 m de longitud y 16" de diámetro, por un plazo de dos (02) años;

Que, con escrito del visto, la recurrente solicitó la extinción de la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 125-2014-ANA-DGCRH de fecha 03.06.2014;

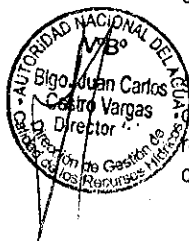
Que, el Informe Técnico N° 351-2015-ANA-DGCRH/EEIGA, señala que de la revisión de los registros respectivos, se verificó la remisión de los reportes de monitoreo de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor durante el periodo de la autorización, así como el pago de la retribución económica por el vertimiento autorizado, recomendando declarar la extinción de la autorización de vertimiento de las aguas residuales industriales tratadas, por causal de renuncia del titular;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la extinción de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas a favor de la recurrente, según lo precitado en los párrafos que anteceden; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Oclarar la extinción por renuncia del titular de la autorización de vertimientos de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Planta de Producción de Harina y Aceite de Pescado denominada Planta Paita, otorgada a favor de **PESQUERA HAYDUK S.A.**, mediante Resolución Directoral N° 212-2011-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 125-2014-ANA-DGCRH, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Administración Local del Agua Medio y Bajo Piura implemente las acciones de control y vigilancia, verificando que toda acción u omisión tipificada como infracción a la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y su Reglamento, será sancionada conforme a Ley.



ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a **PESQUERA HAYDUK S.A.**

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua